



DECRETO EXENTO N° 2995

RENAICO, 07 de Diciembre 2016

VISTOS:

- a) El Art. 2 de la Ley N° 20.971 y El Art. 4 de la Ley N°20.975, que aprueba reajuste, aguinaldo y bono especial del sector público.
- b) El presupuesto vigente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico.
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **PAGUESE** el aguinaldo de Navidad y Bono Especial del año 2016 a los docentes y asistentes de la Educación de los establecimientos municipalizados, de los jardines infantiles VTF JUNJI y del Departamento de Administración de Educación Municipal de Renaico, considerando la siguiente nomina:

ESTABLECIMIENTO	RUT	NOMBRE ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	VALOR	VALOR	VALOR
			BONO NAVIDAD \$	BONO ESPECIAL \$	TOTAL \$
Liceo Dgo. Sta. Maria		Acuña Cifuentes Javier Antonio	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria		Aillal Collipal Eugenio Ruben	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria		Aguilera Sáez Eric Damian	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Anabalón Anabalón Omar Benito	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria		Aravena Cáceres Marcelo Alejandro	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria		Arriagada Garcés Alexis Wilfredo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Bizama Astete Aracely Ester	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Bizama Carrasco Gisela Marlene	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Bravo Narbona Elizabeth	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Caceres Duran Ximena Andrea	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria		Carrasco Carrasco Carolina	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Carrasco Cid Evelyn Andrea	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Catalan Villalobos Midalett Eulalia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Cerda Muñoz Lorenzo Segismundo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Chabur Padilla Eduardo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Cifuentes Ojeda Ana Beatriz	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Cifuentes Soto Mariela del Carmen	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria		Colombre Mora Francisca	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Del campo Manriquez Jose	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Diaz Sanhueza Paola Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Duran Osses Nancy Sarionet	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria		Fariás Marquez Edith	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Erices Sepulveda Ingrid	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Flores Muñoz Carmen Rosalia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria		Galdames Carrasco Victor Hernán	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070

Liceo Dgo. Sta. Maria	Gonzalez Viveros Cecilia del Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Gutierrez Riffo Irene del Carmen	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	7 Henriquez Rocha Oscar Alfonso	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	3 Illanes Lagos Mirna Solange	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	7 Jaque Martinez Jennifer	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	0 Jara Rodriguez Ariela Elisa	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	5 Jorquera Vergara Brenda Nataly	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	7 Lagos Meza Jaime Antonio	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	k Lagos Davila Natacha	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	k Leiva Beltran Olivia Fabiola	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	Leon Riquelme Verónica Marleene	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	k Mayorga Carmona Ismael Belarmino	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	3 Mayorga Escobar Daniela Andrea	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	3 Mellado Vasquez Marcia Luz	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	K Mignolet Navarrete Juan Carlos	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	7 Mondaca Poblete Luis Armando	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	5 Montoya Vargas Sergio Hernan	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	2 Mora Araya Francisca del Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	5 Morales Fernández Carmen Gloria	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Muñoz Olivero Josefina del Carmen	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	Muñoz Rocha Denicia del Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	3 Muñoz Díaz Solvey	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	3 Navarrete Gonzalez Alicia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	1 Osos Echaurren Pablo Enrique	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Pacheco Cid Cesar Rodrigo	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	Pacheco Cid María Angélica	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Ponce Soto Yaresla Yazmary	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	1 Prado Llanos Luis Humberto	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	Ramos Mollinedo Rafael Miguel	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Rifo Cuevas Rosa Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Rivas Manriquez Juan Carlos	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Rojas Carilao Manuel Jesus	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Romero Lizama Evelyn Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Saavedra Garces Francisca Katherine	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Saez Astete María Alejandra	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Saez Marin Rayen Alicia	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	Saldaña Escobar Claudia	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Sanchez Romero Gabriela Nancy	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Sanchez Torres Manuel Agustin	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Seguel Morales María Cristina	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	Segura Cabrera Margarita Fabiola	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Sepulveda Gacitua Jonnathan	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Soto Beltran Ernestina Angélica	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Soto Beltran Pedro Feliciano	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	Tolozza Campos Sofia Elizabeth	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Dgo. Sta. Maria	Tolozza Almuna Jennifer	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Torres Escobar Maria Jose	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Troncoso Morales Camilla Fernanda	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Vasquez Robles Ximena Alejandra	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Vega Riquelme Natalia Paulina	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Villanueva Peñailillo Santiago	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Zapata Matamala Paula Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Dgo. Sta. Maria	Zurita Guzman Luis Bernardo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Araneda Campos German Antonio	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Arriagada Castro Amalia del Pilar	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Barrales Riquelme Rocio Eileen	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066

Liceo Manzanares	Bastias Montanares Miguel Eduardo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Burgos Muñoz Luis Antonio	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Cid Castro Jannette Ester	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Cifuentes Sepúlveda Héctor	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Manzanares	Contreras Pereira Tatiana Lisa	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Díaz Garrido Ruby del Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Fernandez Castillo Yohana Fabiola	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Figuroa Garcés Luis Fernando	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Manzanares	Fuentes Garcia Rodolfo Esteban	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Gavilan Romero Glicerio	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Gonzalez Conejeros Flier Claudio	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Gonzalez Maureira Dalton	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Irrazabal Fuentes Marjorie Solange	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Larenas San Martín Juan Bautista	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Larenas San Martín Marcos Aurelio	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Larenas Sperje Claudio Esteban	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Leon Godoy Nataly Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Litschi Isla Guillermo Eladio	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Mendoza Mendoza Rosariu	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Morales Torres Gabriel Jorge Agapito	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Moreira Martinez Arlette Mackarena	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Muñoz Arriagada Ximena	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Osses Díaz Leonel Eduardo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Palacios Godoy Margarita	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Manzanares	Riquelme Marin Juan Eduardo	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Riquelme Hidalgo Luis Abdon	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Saez Pavez Hilda Helodia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Saavedra Salazar Sergio Edgardo	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Manzanares	Salas Millalen Nayareth Alejandra	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Manzanares	Saldivia Fuentes Roberto Andres	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Manzanares	Salazar Burdiles Maria Angelica	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Sanhueza Osorio Mirtha Ximena	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
Liceo Manzanares	Schevach Garay Cristian Gabriel	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Sepulveda Cerda Juan Alberto	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
Liceo Manzanares	Tejo Alvarado Jose	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Torres Molina Erica Vanesa	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Tramolao Ibañez Jose Octavio	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Venegas Orellana Oscar Anibal	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
Liceo Manzanares	Zapata Lican Paola Lodeth	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. los Nogales	Arevalo Garrido María Cecilia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Burdiles Díaz Lorena Marcela	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Burgos Acuña María Angélica	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Cares Soto Sergio Alfredo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. los Nogales	Cartes Garrido Daniel Osvaldo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. los Nogales	Cea Ibañez Verónica Eugenia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
L.B. los Nogales	Cifuentes Cifuentes Victor Alejandro	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. los Nogales	Fierro Yovanovich Ana Ester	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Flores Schevach Karen Nataly	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. los Nogales	Gallegos Hidalgo Jonathan Eduardo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
L.B. los Nogales	Garcés Fuentes Drina Karen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Garrido Rodriguez Jessica Mariela	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. los Nogales	Gavilan Andrade Carlos Alejandro	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
L.B. los Nogales	Gomez Valladares Yasna Luz	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Grandon Henriquez Cecilia Elizabeth	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. los Nogales	Guiñez Parada Luisa Jaqueline	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. los Nogales	Guzman Navarrete Cecilia Andrea	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066

E.B. los Nogales	Jimenez Carrasco Jessica del Pilar	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	López Henriquez Luz Eliana	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. los Nogales	Medina Venegas Carmen Patricia	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
C.B. los Nogales	Miranda Vasquez Alicia del Carmen	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. los Nogales	Montoya Perez Paola Alejandra	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. los Nogales	Muñoz Avila Claudio Felipe	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
C.B. los Nogales	Muñoz Avila Maria Fernanda	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
F.B. los Nogales	Muñoz Olivero Carmen Victoria	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. los Nogales	Muñoz Rebolledo Jammir Alexis	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. los Nogales	Oviedo Reyes Carlina del Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Parada Navarrete Bruno Antonio	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. los Nogales	Puentes Troncoso Nancy del Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Quilaleo Uribe Maria Soledad	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Ramirez Alarcón Carmen Gloria	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. los Nogales	Rebolledo González Paula Fabiola	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. los Nogales	Rebolledo Rebolledo Maria	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
F.B. los Nogales	Reyes Campos Claudia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
C.B. los Nogales	Saez Paredes Hector Jose	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Sanhueza Castillo Doris del Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. los Nogales	Santos Saez Constanza Nicol	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. los Nogales	Toledo Contreras Mónica Ester	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
C.B. Nóbél Gabriela	Acuña Saez Erika Alejandra	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. Nóbél Gabriela	Aguayo Perez Jessica Andrea	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
F.B. Nóbél Gabriela	Arevalo Morales Aurora Marlene	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Barrientos Duran Noemi Blanca	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nóbél Gabriela	Beltran Gavilan Mireya del Rosario	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. Nóbél Gabriela	Bravo Soto Fernanda Nicol	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Burgos Martinez Alejandra Victoria	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Bustos Emparan Cesar Ralfbert	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. Nóbél Gabriela	Campos Valenzuela Jennifer	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Carrasco Cid Sandra Yenni	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nóbél Gabriela	Catalan Diaz Pia Ignacia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Cea Rojas Barbara Fernanda	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Chavez Jara Sandra Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Cid Cuevas Marcela Beatriz	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Cifuentes Segura Manuel Antonio	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nóbél Gabriela	Díaz Garrido Noelia Elizabeth	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. Nóbél Gabriela	Duarte Villena Maria Cristina	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nóbél Gabriela	Elices Beltran Romina	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nóbél Gabriela	Gallo Villegas Daniela Jesus	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nóbél Gabriela	García Placencia Sergio Ivan	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. Nóbél Gabriela	Gutierrez Rifo Maria Silvana	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. Nóbél Gabriela	Guzman Romero Judith Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nóbél Gabriela	Hechtle Cid Carlos Alberto	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. Nóbél Gabriela	Hernandez Gutierrez Fidel	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. Nóbél Gabriela	Hidalgo Figueroa Yarine Alexandra	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nóbél Gabriela	Iriarte Soto Paula Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Iturra Moraga Makarena Dennis	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
F.B. Nóbél Gabriela	Lavin Martel Isabel Soledad	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
F.B. Nóbél Gabriela	Lopez Gutierrez Silvia Nicol	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Lopez Zapata Gustavo Andres	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. Nóbél Gabriela	Mella Manriquez Veronica	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. Nóbél Gabriela	Monsalves Medina Jamil Bady	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nóbél Gabriela	Montoya Perez Carla Beatriz	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. Nóbél Gabriela	Moroni Soto Gianina Daniela	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nóbél Gabriela	Pacheco Arriagada Diana Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066

E.B. Nöbel Gabriela	Pavez Becerra Maria Raquel	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
E.B. Nöbel Gabriela	Quezada Segura Maribel Priscila	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
F.B. Nöbel Gabriela	Riquelme Morales Marjorie Andrea	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
L.B. Nöbel Gabriela	Saavedra Soto Daaniela	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
E.B. Nöbel Gabriela	Sills Zuñiga Fliza de las Nieves	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nöbel Gabriela	Silva Quezada Berta Beatriz	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
L.B. Nöbel Gabriela	Sovier Peña Pedro Andres	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
F.B. Nöbel Gabriela	Spinola Ormeño Sherida Amalia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
L.B. Nöbel Gabriela	Torres Gaundez Erika Elizabeth	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nöbel Gabriela	Torres Muñoz Fernanda Luzmila	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
L.B. Nöbel Gabriela	Urrutia Troncoso Rina Elizabeth	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
F.B. Nöbel Gabriela	Vargas Muñoz Eduardo Felipe	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Nöbel Gabriela	Zapata Loyola Marjorie Antonella	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
F.B. Nöbel Gabriela	Benavides Torres Manuel	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
F.B. Julio Montt	Figueroa Mondaca Sara Valeria	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Julio Montt	Araya Araya Juan Angel	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Tolpán	Galleguillos Torres Cecilia Corina	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Tolpán	Gonzalez Avila Camila Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
E.B. Tolpán	Gutierrez Rizzo Hector Edgardo	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
F.B. Tolpán	Acuña Cifuentes Ruth Mireya	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
DAEM.	Araneda Rubilar Sofia	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
DAEM.	Araya Salgado Pamela Alexia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DAFM.	Arevalo Muñoz Claudia Isidora	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DAEM.	Barrientos Duran Robinson Jonathan	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
DAEM.	Carrasco Sandoval Paulina	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DAEM.	Cifuentes Soto Sandra Pamela	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DALM.	Diaz Gonzalez Tomas Ruben	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DALM.	Hernandez Muñoz Rosa Edith	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DAEM.	Jerez Medina Genaro Alexis	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DALM.	Monsalve Campos Francisco Alexis	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DAEM.	Ovando Saez Jorge Antonio	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DAEM.	Pavez Romero Loreto Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DAEM.	Ratti Contreras Nibaldo Rene	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
DALM.	Rodriguez Soto Rosa Consuelo	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
DAEM.	Rubilar Balboa Mery Nancy	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
DAEM.	Yassin Arriagada Maria Fernanda	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Arriagada Toro Cristina Belen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Arrue Romero Pamela Alejandra	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Cisterna Cisterna Estefania Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Gatica Iglesias Lorena del Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Godoy Pardo Evelyn Antonia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Jaque Bravo Carla Daniela	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Luna Carrillo Gabriela Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Luna Castro Sandra Del Carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Olate Bravo Patricia Mercedes	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Ortiz Bizama Jaqueline de Lourdes	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
ANGELITOS	Pavez Araya Tamara Isabel	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
ANGELITOS	Soto Cid Leslie Yennifer	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
TESORITO	Alveal Ramos Ana Lia	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
TESORITO	Chavez Miranda Yanitza Eliana	\$ 53,066	\$ 35,000	\$ 88,066
TESORITO	Dávila Fernandez Solange Elisabeth	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
TESORITO	Erices Valladares Ana Maria	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
TESORITO	Garces Vidal Camila Milena	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
TESORITO	Jerez Cid Marjorie Karen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
TESORITO	Luna Martinez Marisol Del carmen	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
TESORITO	Maldonado Sanchez Daniela Andrea	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066

TESORITO	Montanares Riffo Lidia Ivonne	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
TESORITO	Stuardo Silva Milena	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
TESORITO	Tillería Carrasco Ruth Magaly	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
TESORITO	Vergara Paz Denise Solange	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
CUNCUNA	Arevalo Morales Evelyn Berta	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
CUNCUNA	Contreras Morales Rosa Ester	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
CUNCUNA	Garces Luengo Nataly Amanda	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
CUNCUNA	Quiñones Navarro Natalia Elizabeth	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
CUNCUNA	Ramos Paz Cynthia Carolina	\$ 28,070	\$ 35,000	\$ 63,070
CUNCUNA	Valenzuela Valencia Laura Elena	\$ 53,066	\$ 114,000	\$ 167,066
	TOTAL	\$ 33.209.326		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE







GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
 ALCALDE

Vº Bº CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/MYA/mya
DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes DAEM
2. Finanzas DAEM
3. Personal DAEM
4. Establecimiento



DECRETO EXENTO N° 2998

RENAICO, 07 de noviembre 2016

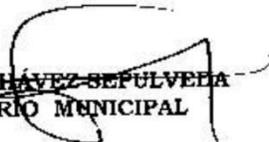
VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles año 2016;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones :

DECRETO _____ :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **CAMILA FERNANDA VILLEGAS TOLOZA**, Cédula de Identidad N° _____, para efectuar el servicio de **Técnico de Párvulo** en el Jardín Infantil "Tesorito" de la comuna de Renaico, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 05 de diciembre 2016 al término de la Licencia Médica de la Titular Srta. Milena Stuardo Silva.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos JUNJI, año 2016 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/RSB/MBB/MYA/mya

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes Municipal.
- Oficina de partes DAEM
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia.
- Jardín Tesorito
- Interesado



JUAN CARLOS REINAO MARELA
ALCALDE


B° CONTROL


DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION

CONTRATO A HONORARIOS.

En Renaico a 06 de diciembre 2016, entre la Municipalidad de Renaico, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.180.400-3, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Chileno, casado, con domicilio en calle Comercio N°206 de Renaico; y Doña **CAMILA FERNANDA VILLEGAS TOLOZA**, Cédula de Identidad N° _____, Estado civil soltera, con Domicilio en Avda. Alejandro Larenas #162 de la Comuna de Renaico, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Renaico, debe velar por el adecuado funcionamiento del Jardín Infantil "Tesorito" Establecimiento administrado por la Municipalidad de Renaico.

SEGUNDO: Con tal propósito se contratan los servicios de la señorita **CAMILA FERNANDA VILLEGAS TOLOZA**, quien se compromete a prestar el servicio de **técnico de párvulo** en el Jardín Infantil "Tesorito"

TERCERO: Por los servicios prestados la Municipalidad de Renaico paga al prestador de servicios, ya individualizado, la suma bruta mensual de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios regirá desde el **05.12.2016 hasta el término de la Licencia Médica de la Titular Srta. Milena Stuardo Silva**, sin derecho a INDEMNIZACION alguna, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el Derecho de no cancelar o cancelar proporcionalmente si los servicios, materia del presente Contrato no se efectúan con la calidad, oportunidad e indicaciones entregadas, previo informe fundado de la Directora del Jardín o del Director del DAEM

QUINTO: El presente Contrato no estará afecto a Cotizaciones Previsionales, ni Asignaciones Familiares, por tratarse de un Contrato de Prestaciones de Servicios.

SEXTO: En señal de conformidad las partes, previa lectura ratifican y firman el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad de Renaico, uno en el Jardín Infantil y uno en poder del Prestador de Servicios.

SÉPTIMO: El presente Contrato deberá ser aprobado por Decreto, debidamente refrendado, trámite sin el cual no tendrá validez.

CAMILA FERNANDA VILLEGAS TOLOZA
RUT N°

JCRM/RSB/MRB/MYA/mya



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



DECRETO EXENTO N° 3038

RENAICO, 13 de Diciembre 2016

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de Noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna.
- b) La ley 20.833, Art. 59 del 28 de Abril del 2016, que establece el pago de un bono al personal Asistentes de la Educación de menores remuneraciones que se desempeñan en los distintos establecimientos educacionales municipales. Este bono es tributable e imponible.
- c) Las nominas de pago emitida por el Ministerio de Educación del mes de diciembre que individualiza a los asistentes de la educación que cumplen labores de auxiliares de servicios menores y el monto a pagar de cada persona.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. **PAGUESE** el Bono al personal de menores remuneraciones a los siguientes Asistentes de la Educación de los establecimientos educacionales dependientes de DAEM de la comuna de Renaico, según montos que se indican:

ESTABLECIMIENTO	RUT	NOMBRE ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	MESES	VALOR \$
Liceo Dgo. Sta. Maria		González Viveros Cecilia del Carmen	enero a septiembre	\$ 220.500
Liceo Dgo. Sta. Maria		Sánchez Torres Manuel Agustín	enero a septiembre	\$ 220.500
Liceo Dgo. Sta. Maria		Villanueva Peñailillo Santiago Nicanor	agosto a septiembre	\$ 49.000
Liceo Manzanares		Sáez Pavez Hilda Helodia	abril a septiembre	\$ 147.000
Liceo Manzanares		Tramolao Ibáñez José Octavio	enero a septiembre	\$ 220.500
Liceo Manzanares		Venegas Orellana Oscar Anibal	enero a septiembre	\$ 220.500
Liceo Manzanares		Zambrano Zambrano José Andres	mayo y julio	\$ 49.000
E.B. los Nogales		Cea Ibáñez Verónica Eugenia	enero a septiembre	\$ 110.250
E.B. los Nogales		Gavilán Andrade Carlos Alejandro	enero a septiembre	\$ 220.500
E.B. los Nogales		Tolosa Jeldres Magdalena Alejandra	junio a septiembre	\$ 66.820
F.B. Nöbel Gabriela		Coloma Aguilera Celso Milcart	marzo a septiembre	\$ 171.500
E.B. Nöbel Gabriela		Pacheco Arriagada Diana Andrea	marzo a septiembre	\$ 171.500

E.B. Nöbel Gabriela	Torres Faundez Ericka Elizabeth	enero a septiembre	\$ 220.500
E.B. Nöbel Gabriela	Zapata Loyola Marjorie Antonella	enero a septiembre	\$ 220.500
E.B. Julio Montt	Bastias Estrada Bastian Ignacio	enero a junio	\$ 147.000
E.B. Julio Montt	Figueroa Mondaca Sara Valeria	julio a septiembre	\$ 73.500
E.B. Tolpán	Araya Araya Juan Angel	enero a febrero	\$ 49.000
	TOTAL		\$ 2.578.070

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL.



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

Vº Bº CONTROL



ACS(S)/GCHS/RSB/MBB/MYA/mya

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes DAEM
2. Finanzas DAEM
3. Personal DAEM
4. Establecimiento



DECRETO EXENTO N° 3076
RENAICO, 15 de diciembre 2016

VISTOS :

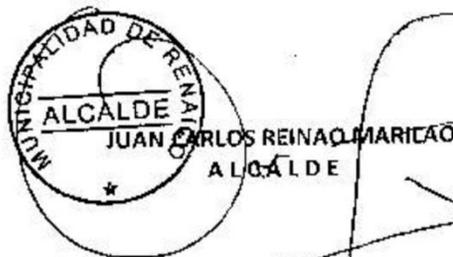
- a) El Art.17 de la Ley N°19933 y letra f Art. 13 Ley N° 20158, que establece beneficios para profesionales de la Educación.
- b) Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de Noviembre de 1981, que traspasaron los servicios Educativos de la comuna.
- c) La Resolución Exenta N°5493 con fecha 21.11.2016 que concede el derecho a percibir la asignación por desempeño, que beneficia a los siguientes docentes:
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Páguese la **Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)** correspondiente a las horas año 2016 reliquidadas en los meses de octubre a diciembre, junto con las remuneraciones del mes de diciembre con carácter de **imponible y tributable**, según el siguiente detalle:

Nº	RUT	NOMBRE	VALOR
1		BENAVIDES TORRES MANUEL OCTAVIO	\$84.461.-
7		CACERES DURAN XIMENA ANDREA	\$109.800.-
3		CATALAN VILLALOBOS MIDALET EULALIA	\$187.158.-
4		CIFUENTES CIFUENTES VICTOR ALEJANDRO	\$218.829.-
5		CIFUENTES SOTO MARIELA DEL CARMEN	\$99.817.-
6		DEL CAMPO MANRIQUEZ JOSE B.	\$78.771.-
7		DURAN OSSES NANCY SARIONET	\$109.800.-
8		GARCIA PLACENCIA SERGIO IVAN	\$74.864.-
9		GAVILAN ROMERO GLICERIO	\$346.590.-
10		GUTIERREZ RIFFO IRENE DEL CARMEN	\$91.900.-
11		JIMENEZ CARRASCO JESSICA DEL PILAR	\$32.316.-
12		LOREN ARRIAGADA ENRIQUE HERNAN	\$16.158.-
13		MEDINA VENEGAS CARMEN PATRICIA	\$72.943.-
14		MUÑOZ AVILA MARIA FERNANDA	\$84.461.-
15		OSSES ECHAURREN PABLO ENRIQUE	\$314.424.-
16		PAVEZ BECERRA MARIA RAQUEL	\$54.901.-
17		SAEZ MARIN RAYEN ALICIA	\$73.519.-
18		SAEZ MARIN RAYEN ALICIA	\$16.158.-
19		SALINAS BAEZA JOSE ERNESTO	\$21.006.-
20		SEGUEL MORALES MARIA CRISTINA	\$109.800.-
21		SOTO BELTRAN PEDRO FELICIANO	\$99.817.-
22		VARGAS MUÑOZ EDUARDO FELIPE	\$179.671.-
TOTAL			2.477.164.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JCRM/ACC(S)/RSB/MRB/MYA/mya

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Oficina Partes Municipal
- 2. Remuneraciones DAEM
- 3. Finanzas DAEM

V°B° CONTROL



DECRETO EXENTO N° 3107

RENAICO, 19 de diciembre de 2016

VISTOS

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldía N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Memorandum N°008 de fecha 16 de diciembre de 2016, de coordinadora financiera Junji informando las horas extras de los Jardines Infantiles de la comuna, correspondientes al mes de noviembre, dicto lo siguiente:

DECRETO

AUTORIZASE, horas extraordinarias al 50% a los funcionarios de los Jardines Infantiles, dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera del horario normal

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HRS	DESDE
Tamara Pavez Araya	Jardín Angelitos de amor	11	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Sandra Luna Castro	Jardín Angelitos de amor	20	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Jacqueline Ortiz Bizama	Jardín Angelitos de amor	13	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Evelyn Godoy Pardo	Jardín Angelitos de amor	6	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Leslie Soto Cid	Jardín Angelitos de amor	11	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Gabriela Luna	Jardín Angelitos de amor	2	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Estefanía Cisterna	Jardín Angelitos de amor	2	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Cristina Arriagada	Jardín Angelitos de amor	2	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Lorena Gatica	Jardín Angelitos de amor	2	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Daniela Maldonado	Jardín Tesorito	18	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Marisol Luna M.	Jardín Tesorito	13	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Ana Lia Alveal	Jardín Tesorito	15	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Camila Garcés V.	Jardín Tesorito	13	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Ruth Tilleria C.	Jardín Tesorito	7	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Marjorie Jerez C.	Jardín Tesorito	7	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Lidia Montañares	Jardín Tesorito	30	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Ana Erices V	Jardín Tesorito	40	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Solange Dávila P.	Jardín Tesorito	9	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Denise Vergara	Jardín Tesorito	3	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Rosa Contreras Morales	Jardín Cuncuna Amarilla	13	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Cynthia Ramos Paz	Jardín Cuncuna Amarilla	26	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Evelyn Arevalo Morales	Jardín Cuncuna Amarilla	15	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Laura Valenzuela Valencia	Jardín Cuncuna Amarilla	19	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Natalia Quiñones Navarro	Jardín Cuncuna Amarilla	15	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016
Nataly Garcés Luengo	Jardín Cuncuna Amarilla	11	18-Nov-2016 al 15-Dic-2016

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagaran con un recargo del 50% Con un tope de 40 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

~~MUNICIPALIDAD DE RENAICO~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
~~GUSTAVO CHÁVEL SPÚLVEDA~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

ACS/ISI/GCH/S/RSB/MRB/MYA/mya

DISTRIBUCION:

- Oficina Partes Municipal
- Archivo Finanzas
- Depto Personal
- Transparencia
- Jardines(3)

~~MUNICIPALIDAD DE RENAICO~~
~~ALCALDE~~
~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
~~* ALCALDE(S)~~

~~CONTROL~~

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL



DECRETO EXENTO N° 3108

RENAICO, 19 de diciembre 2016

VISTOS :

- a) Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- b) Las necesidades del Servicio.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

AUTORIZASE las horas extraordinarias diurnas que se indican, asignadas por su respectiva Jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios trabajadores del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Renaioco que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal correspondiente al periodo del 18/11/2016 al 15/12/2016:

FUNCIONARIO	ESTABLECIMIENTO	MES	HORAS
PAULINA CARRASCO	DAEM	DICIEMBRE	18
RUTH ACUÑA CIFUENTES	DAEM	DICIEMBRE	27
PAMELA ARAYA SALGADO	DAEM	DICIEMBRE	11
SOFIA ARANEDA RUBILAR	DAEM	DICIEMBRE	9
MERY RUBILAR	DAEM	DICIEMBRE	21
MARIA FERNANDA YASSIN	DAEM	DICIEMBRE	25
FRANCISCO MONSALVE	DAEM	DICIEMBRE	40
JORGE OVANDO	DAEM	DICIEMBRE	1
SIDORA AREVALO	DAEM	DICIEMBRE	9
ROBINSON BARRIENTOS	DAEM	DICIEMBRE	3
TOMAS DIAZ	DAEM	DICIEMBRE	40

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%. Con un tope de 40 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL


DIRECCION DE CONTROL

ACS(S)/GCHS/RSB/MEB/MVA/mya
DISTRIBUCION:

- Of. Partes M.R.
- Partes D.A.E.M.
- Dpto. finanzas
- Personal DAEM

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°.: 3126

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Don VICTOR HERNAN GALDAMES CARRASCO**, Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 40%, valor que se regularizará de la siguiente manera; 18 cuotas sucesivas e iguales, por un valor de \$ 753.137.- (Setecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y siete pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$13.556.473.- (Trece millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/00).

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESE/MRB.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO


V. B. U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°.: 3127

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Don ISMAEL BELARMIO MAYORGA CARMONA**, Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 40%, valor que se regularizará de la siguiente manera; 18 cuotas sucesivas e iguales, por un valor de \$ 483.200.- (Cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/00) Valores imponibles y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$8.697.596.- (Ocho millones seiscientos noventa y siete mil quinientos noventa y seis pesos 00/00).

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./OCH9./RESB/MRB.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.



ALVARO CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

V. B. & Control



RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°: 3128

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Doña IRENE DEL CARMEN GUTIERREZ RIFFO**, R.U.N. Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 33.79 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 12 cuotas sucesivas e iguales, por un valor de \$ 201.367.- (Doscientos un mil trescientos sesenta y siete pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$2.416.400.- (Dos millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/00).

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO
ALCALDE CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./OCHS./RESB/MRB.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM, MR. (2)
- U. Finanzas DAEM, MR.
- Interesado.

V. P. U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°.:3129

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Don OMAR BENITO ANABALON ANABALON R.U.N.**, Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 34,70%, valor que se regularizará de la siguiente manera, 18 cuotas sucesivas e iguales, por un valor de \$ 651.795.- (Seiscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos 00/00) Valores imponibles y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016. y que en total, asciende a la suma de \$11.732.309.- (Once millones setecientos treinta y dos mil trescientos nueve pesos 00/00).

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESB/MRB.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


ALCAIDE LOS REINAO MARILAO
ALCAIDE
MUNICIPALIDAD RENAICO


V° B° U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°:3130

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Doña JESSICA DEL PILAR JIMENEZ CARRASCO** Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 3.10%, valor que se regularizará de la siguiente manera; 5 cuotas sucesivas e iguales, por un valor de \$ 107.882.- (Ciento siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 539.408.- (Quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos 00/00).

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO


ALCALDE CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESB/MRE.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°:3131

VISTOS :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Doña MARIBEL PRISCILA QUEZADA SEGURA R.U.N.** Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 0.82%, valor que se regularizará de la siguiente manera; 1 cuotas, por un valor de \$ 183.674.- (Ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 183.674.- Ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/00).

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESB/MRE.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


ALCALDE CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO


V. B. U. Control



RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°:3132

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCERSE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Don JUAN ALBERTO SEPULVEDA CERDA R.U.N.** Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 32.20%, valor que se regularizará de la siguiente manera; 18 cuotas, por un valor de \$ 452.121.- (Cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento veinte y un pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 8.138.179.- Ocho millones ciento treinta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 00/00

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



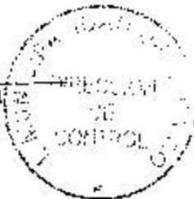
JCRM./GCHS./RESE/MEB.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.



Vr. B. U. Control



RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°.:3133

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE**, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Doña SHERIDAN AMALIA SPINDOLA ORMEÑO R.U.N.** Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

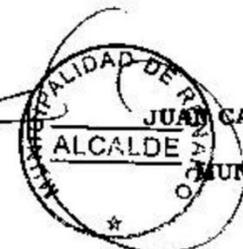
2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el porcentaje reconocido corresponde a un 1,16 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 2 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$ 89.926.- (Ochenta y nueve mil novecientos veinte y seis pesos 00/00) Valores imponibles y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 179.852.- (Ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/00)

3. **CANCELESE** por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 **ROSALEO CHAVEZ SERBIVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO
JCRM./GCHS./RESB/MRB.-

 **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


V. B. U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°.3134

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE**, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Doña BERTA BEATRIZ SILVA QUEZADA R.U.N.** N°. Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el porcentaje reconocido corresponde a un 7,46 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 10 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$ 175.619.- (Ciento setenta y cinco mil, seiscientos diez y nueve pesos 00/00) Valores imponibles y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 1.756.185.- (Un millón setecientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 00/00)

3. **CANCELESE** por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 **SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD RENAICO**
JCRM./GCHS./RESB/MRB.

 **ALCALDE MUNICIPALIDAD RENAICO**
CARLOS REINAO MARILAO

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
 - U. Personal DAEM. MR. (2)
 - U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.



V.B. U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°.:3135

VISTOS :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Lcy N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCERE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Don CRISTIAN SCHEVACH GARAY R.U.N.** N°. Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 16.30 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 14 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$ 216.469.- (Doscientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 3.030.570.- (Tres millones treinta mil quinientos setenta pesos 00/00)

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

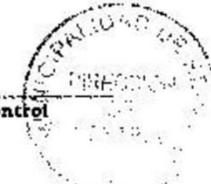

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUSTAZA CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESB/MEE.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL
V. B. U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°.:3136

VISTOS :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Don HECTOR EDGARDO GUTIERREZ RIFFO R.U.N. N°.** Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 3.6 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 2 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$ 81.118.- (Ochenta y un mil ciento diez y ocho pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 162.236.- (Ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y seis pesos 00/00)

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO


ALCALDE LOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESB/MRB.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR
- Interesado.


V. B. U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°.:3137

VISTOS :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a Doña **CARLA BEATRIZ MONTOYA PEREZ R.U.N. N°.** Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 3.6 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 6 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$ 130.923.- (Ciento treinta mil novecientos veinte y tres pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 785.538.- (Setecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 00/00)

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESB/MRB.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


CARLOS REINAO MARLAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO


V. B. U. Control


DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD RENAICO



RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°:3138

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Doña VERONICA DEL CARMEN MELLA MANRIQUEZ R.U.N.**, Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 39.38 %, valor que se regularizará de la siguiente manera: 18 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$ 238.339.- (Doscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 4.290.095.- (Cuatro millones doscientos noventa mil noventa y cinco pesos 00/00)

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

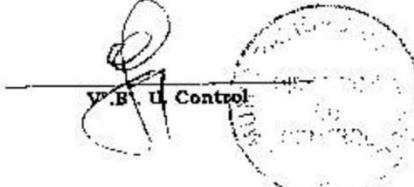

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESE/MRB.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


ALCALDE CARLOS REINAO MARLAG
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO


V. B. U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N° 3139

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exige de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la Ley N° 19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Don LUIS HUMBERTO PRADO LLANOS** R.U.N. N°. Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 3.96 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 10 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$172.334.- (Ciento setenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/00) Valores imponibles y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 1.723.340.- (Un millón setecientos veinte y tres mil trescientos cuarenta pesos 00/00)

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

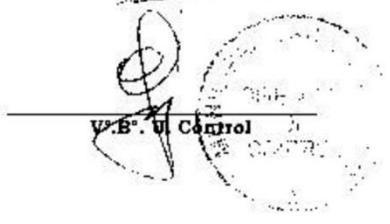

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO


ALCALDE CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESB/MRB.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


U.B. U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°:3140

VISTOS _____ :

- D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE**, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Doña XIMENA ANDREA CACERES DURAN R.U.N. N°.** Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el porcentaje reconocido corresponde a un 1.18 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 3 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$129.372.- (Ciento veinte y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 00/00) Valores imponibles y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 388.116.- (Trescientos ochenta y ocho mil diez y seis pesos 00/00)

3. **CANCELESE** por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIA MUNICIPAL
CRISTIAN CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO

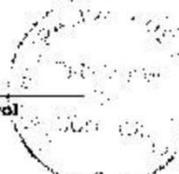
JCRM /GCHS./RESH/MRH.-

DISTRIBUCION

- OI Partes MR
- U Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO


V. U. Control



RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°.:3141

VISTOS :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCERSE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Doña ERNESTINA ANGELA SOTO BELTRAN** R.U.N. N°. , Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 1.80 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 3 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$120.276.- (Ciento veinte mil doscientos setenta y seis pesos 00/00) Valores imponibles y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 360.828.- (Trescientos sesenta mil ochocientos veinte y ocho pesos 00/00)

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CRISTÓBAL HAVES SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO


JUAN CARLOS REINAO MARLAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESB./MRB.

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Intercedido.


V. B. U. Control

RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°:3142

VISTOS :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N°.1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°.19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Don ELIER CLAUDIO GONZALEZ CONEJEROS** R.U.N. N°. Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el porcentaje reconocido corresponde a un 12.03 %, valor que se regularizará de la siguiente manera; 18 cuotas, iguales y sucesivas, por un valor de \$257.289.- (Doscientos cincuenta y siete mil dscientos ochenta y nueve pesos 00/00) Valores imponibles y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$ 4.631.202.- (Cuatro millones seiscientos treinta y un mil dscientos dos pesos 00/00)

3. CANCELESE por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RESE/MRH.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM, MR. (2)
- U. Finanzas DAEM, MR.
- Interesado.


ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO


V.B. U. Control



RENAICO, Diciembre 20 de 2016

DECRETO EXENTO N°:3143

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N°1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Artículos 11, 12 y 13 de la ley N°19.070 que fija y norma el derecho a perfeccionamiento de los docentes.
- e) Los Decretos N°.8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna a ésta Municipalidad
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

DECRETO _____ :

1.- **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE**, la Asignación de Perfeccionamiento, a **Don RAMÓN ELIX SEPÚLVEDA BUSTOS**, R.U.N. N°. Profesional de la Educación del Departamento de Administración de Educación Municipal a cursos acreditados y reconocidos por el sostenedor, que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el porcentaje reconocido corresponde a un 40% valor que se regularizará de la siguiente manera; 18 cuotas sucesivas e iguales, por un valor de \$ 689.388.- (Seiscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/00) Valores impositivos y tributables y pagaderos en la liquidación mensual de sueldos a contar del mes de Diciembre del año 2016.- y que en total, asciende a la suma de \$12.408.990.- (Doce millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa pesos 00/00 pesos).

3. **CANCELESE** por el Departamento de Educación Municipal de Renaico, a contar del mes de Diciembre de 2016, el pago retroactivo de la asignación reconocida hasta el mes de Octubre de 2016.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y las Unidades de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

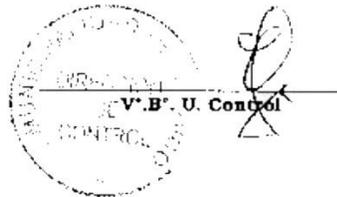
ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO
JCRM./GCHS./RESB/MRB.-


ALCALDE ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

DISTRIBUCION

- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


V.B. U. Control